



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 52 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio

Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en virtud de lo establecido en el párrafo 37 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, en que la Asamblea tomó conocimiento de la propuesta del Secretario General de un examen intergubernamental en una sola etapa del presupuesto por programas y del plan de mediano plazo que figura en la medida 22 del informe del Secretario General (A/57/387), y pidió a éste que le presentara un informe en que aclarase su propuesta para que la Asamblea la examinara en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones. En el presente informe se suministra información adicional y se recomienda que se redefina la función del Comité del Programa y de la Coordinación.



I. Introducción

1. En su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387), el Secretario General resumió los logros alcanzados por la Organización a partir del programa de reformas que propuso en 1997, en particular en relación con los cambios que incumben a su esfera de responsabilidad. También destacó otras mejoras encaminadas a velar por que la Secretaría preste mejores servicios a los órganos intergubernamentales.
2. En su resolución 57/300, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General encaminados a continuar la reforma de las Naciones Unidas. Entre esas iniciativas figuran recomendaciones para mejorar el actual proceso de presupuestación y planificación.
3. El proceso de examen del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas de la Organización se ha vuelto gravoso, no sólo para los Estados Miembros, que dedican mucho tiempo a examinar esos documentos, sino también para la Secretaría, que presta apoyo sustantivo y técnico a todas las reuniones oficiales y oficiales. A pesar de que se trata de un proceso de examen a fondo y detallado, las deliberaciones han tenido muy pocas repercusiones en la orientación estratégica o en los resultados de la labor de la Organización.
4. El presente informe se ha preparado en virtud de lo establecido en el párrafo 37 de la resolución mencionada precedentemente, en que la Asamblea tomó conocimiento de la propuesta del Secretario General de un examen intergubernamental en una sola etapa del presupuesto por programas y del plan de mediano plazo que figura en la medida 22 de su informe (A/57/387) y le pidió que le presentara un informe en que aclarase su propuesta para que la Asamblea lo examinase en la continuación de su quincuagésimo séptimo período sesiones.
5. El presente informe responde al pedido hecho por la Asamblea y amplía las respuestas y la información complementaria sobre las principales cuestiones planteadas en el documento A/57/CRP.3 en relación con las medidas 21 y 22 del informe del Secretario General (A/57/387).

II. Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas

6. En su resolución 2008 (LX), el Consejo Económico y Social aprobó el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), un órgano subsidiario del Consejo y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación. Entre las cuestiones de que se ocupa el CPC se incluyen el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas bienal, la determinación de prioridades, procedimientos de evaluación, la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y la labor de la Dependencia Común de Inspección. Además, y de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, el CPC también examina el esbozo del presupuesto por programas.
7. En los párrafos 155 a 165 de su informe (A/57/387), el Secretario General señaló a la atención los procedimientos y procesos actuales aplicados a la planificación y presupuestación de los programas, que se han vuelto complejos, prolongados, desarticulados, engorrosos y rígidos. El papeleo y tiempo excesivos que lleva el

examen detallado y a fondo del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas por la Quinta Comisión y el CPC, con apoyo de la Secretaría, no han promovido un criterio riguroso y estratégico encaminado a establecer prioridades o a asignar los recursos correspondientes.

8. El plan de mediano plazo de cuatro años y sus revisiones son examinados en detalle, no sólo por los organismos intergubernamentales especializados dentro de sus respectivas esferas de competencia, sino también por el CPC, las Comisiones Principales respectivas de la Asamblea General dentro sus esferas de competencia y la Quinta Comisión. El esbozo del presupuesto bienal y los presupuestos por programas bienales también son examinados por el CPC y la Quinta Comisión. En consecuencia, los Estados Miembros examinan los documentos de planificación y presupuestación en por lo menos dos oportunidades.

9. Dichos exámenes han tendido a centrarse en detalles que no tienen repercusiones significativas en los programas de trabajo ni en el nivel general de los recursos y, en consecuencia, han impedido a los Estados Miembros encarar las cuestiones estratégicas, evaluar los resultados logrados o determinar la vigencia de las decisiones legislativas.

10. Si bien el plan de mediano plazo y sus revisiones se examinan el mismo año que el esbozo del presupuesto, cada documento es estudiado separadamente por cada uno de los organismos de examen mencionados precedentemente. No sólo constituyen los exámenes una duplicación y llevan mucho tiempo, sino que tampoco existe una relación obvia entre el plan cuadrienal y el esbozo del presupuesto bienal en la asignación de los recursos.

11. De conformidad con el respaldo que la Asamblea General, en su resolución 55/231, dio al uso de la presupuestación basada en los resultados como instrumento de gestión para que los administradores de programas puedan determinar claramente los objetivos, los logros previstos y los indicadores de progreso antes de la ejecución de sus programas y para que los Estados Miembros puedan centrar su atención en cuestiones estratégicas, la dirección política de la labor de la Organización y los resultados logrados, es necesario seguir mejorando y facilitando el examen intergubernamental y la adopción de decisiones.

12. En consecuencia, en la medida 21 de su informe (A/57/387), el Secretario General determinó varias esferas en que se podría simplificar y mejorar el actual proceso de planificación y presupuestación, en particular las siguientes:

- a) Un plan de mediano plazo más corto y de carácter más estratégico, que comprendiera dos años en lugar de cuatro y fuera presentado más cerca del período al que corresponde;
- b) Un esbozo del presupuesto que pudiera combinarse con el plan de mediano plazo;
- c) Un presupuesto más breve y de carácter más estratégico, cuyos detalles complementarios se proporcionarían en forma separada;
- d) Flexibilidad para reasignar recursos entre programas y entre partidas de personal y de otra índole con un máximo del 10% en un solo período presupuestario;
- e) Un sistema más estricto de evaluación y fiscalización que sirva para medir mejor los efectos de nuestra labor.

13. En la medida 21 el Secretario General propuso que el plan de mediano plazo fuera más corto, abarcando dos años en lugar de cuatro, y que se lo combinara con el esbozo del presupuesto. Esa propuesta, encaminada a encarar la desconexión que existe entre el plan y los recursos, permitiría a los organismos de examen aplicar un criterio más estratégico y coherente a la labor de la Organización y a sus recursos conexos. Se presentará a la Asamblea General, para su consideración en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las modalidades de un plan más corto, combinado con el esbozo del presupuesto. El Secretario General también presentará a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, informes sobre las demás cuestiones mencionadas en el párrafo 12 *supra*, según pidió la Asamblea en su resolución 57/300.

14. De conformidad con el criterio adoptado en la medida 21 señalada precedentemente, el Secretario General también propuso, en la medida 22, que el examen intergubernamental de los planes y presupuestos, actualmente realizado por la Quinta Comisión y el CPC, sea absorbido bajo los auspicios de la Quinta Comisión.

III. Función del Comité del Programa y de la Coordinación

15. Con miras a facilitar todavía más las deliberaciones de los Estados Miembros y evitar la duplicación de actividades que consumen mucho tiempo durante el examen, el CPC ya no se encargaría más de examinar el plan de mediano plazo, el esbozo del presupuesto y los presupuestos por programas. Si bien los organismos intergubernamentales especializados seguirían examinando las partes pertinentes del plan y del programa de trabajo dentro de sus propias esferas de conocimiento, se propone que la totalidad del plan y del presupuesto esté sometida a partir de ahora a un examen intergubernamental en una sola etapa a cargo de la Quinta Comisión, que seguiría teniendo en cuenta, como ocurre en la actualidad, las recomendaciones técnicas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

16. Se dedica mucho tiempo a examinar el plan y el presupuesto antes de su aprobación y posterior ejecución. De una manera desproporcionada, muy poco tiempo se destina a la evaluación de los resultados logrados una vez finalizado el período del presupuesto o del plan. Además, los sistemas existentes de presentación de informes y de evaluación de la ejecución de los programas no han tenido repercusiones prácticas en los planes futuros ni en las decisiones relativas a la asignación de recursos.

17. La introducción de la presupuestación basada en los resultados ha mejorado sustancialmente la manera en que se prepara y presenta el presupuesto. Para el bienio 2002-2003, se determinaron para cada subprograma los logros previstos y los indicadores de ejecución. Esa presentación se perfeccionó todavía más en el presupuesto por programas para 2004-2005 mediante el aumento de los indicadores de progreso con medidas cuantificadas de la ejecución, lo que constituye un buen fundamento para determinar si se han logrado los objetivos establecidos para cada subprograma y, en caso afirmativo, en qué medida.

18. Se podría reforzar la función que desempeña el CPC y mejorar su eficacia en la evaluación de los resultados logrados al finalizar el período del presupuesto o del plan. Ello se podría lograr si el Comité hiciera mayor hincapié en la supervisión de los resultados de los programas y dedicara un tiempo considerablemente mayor de su labor a esa esfera, tiempo del que se dispondría si dejara de examinar el presupuesto y el plan de mediano plazo. Para la supervisión y la evaluación es necesario

realizar una deliberación más intensa. El CPC podría modificar su programa de trabajo y mejorar sus métodos de trabajo y dar orientaciones a la Secretaría para seguir perfeccionando los elementos básicos de la presupuestación basada en los resultados y para elaborar instrumentos de medición de los resultados. Ello también se adecuaría a la recomendación que figura en el apartado c) de la medida 21 del Secretario General, en que se sugiere un sistema reforzado de evaluación que permita medir mejor las repercusiones de la labor de la Organización.

19. El CPC seguiría celebrando períodos de sesiones anuales, pero se modificaría su programa de trabajo a fin de concentrarlo en la supervisión y la evaluación. Al respecto, se recuerda que la Asamblea General, en su resolución 57/300, también invitó al Comité a seguir mejorando sus métodos de trabajo. Al hacerlo, quizás el Comité también desee examinar el número y la composición de sus miembros y sus actuales arreglos de participación.

IV. Conclusión

20. **Se recomienda a la Asamblea General que apruebe la propuesta del Secretario General de un examen intergubernamental en una sola etapa del plan de mediano plazo, el esbozo del presupuesto y el presupuesto por programas, a partir del año 2004, y que la Asamblea examine las funciones del Comité del Programa y de la Coordinación con miras a mejorar su eficacia en las esferas de la supervisión y la evaluación.**
